



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Agosto veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecución seguido verbal de MIGUEL ANTONIO GARCIA CASTAÑEDA CC. #7.716.835, contra ANDRES FELIPE SERRATO BARON CC. #1.075.242.395 y MARTHA CECILIA BARON DE SERRATO CC. #36.171.661. Radicación 41001-41-89-004-2019-00548-00.

Para atender la solicitud de suspensión del proceso, se

RESUELVE

1º. TENER por notificados del auto mandamiento de pago por conducta concluyente a los demandados ANDRES FELIPE SERRATO BARON y MARTHA CECILIA BARON DE SERRATO, de conformidad con el Art. 301 del Código General del Proceso, aclarando que los términos para el pago y excepcionar conferido por la ley a la parte demandada también quedan suspendidos.

2º. ENVIAR el Link mediante correo electrónico para que puedan acceder al proceso.

3º. SUSPENDER el presente proceso tal como lo dispone el artículo 161 del Código General del Proceso, a partir de la ejecutoria del presente auto hasta el 23 de enero de 2023.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.